



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO
DE EL SALTO, JALISCO.**

ACTA 1

Sesión Ordinaria – 20 de diciembre de 2018.

En el municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día jueves 20 veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, tuvo verificativo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Salto, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; la cual, una vez discutido y modificado por los vocales del Comité, se condujo bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de representantes de cámaras empresariales asistentes a la sesión. -----
- II. En su caso, designación e integración de vocales del sector privado local. -----
- III. Toma de protesta de vocales del Comité de Adquisiciones. -----
- IV. Declaración formal de integración del Comité de Adquisiciones. --
- V. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- VI. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, así como dispensa de lectura de los documentos previamente circulados. --
- VII. Informe de las bases acordadas por el H. Ayuntamiento para la aplicación en el municipio de El Salto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----
- VIII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de lo siguiente: -----
 1. Punto de acuerdo por el que se autoriza que la representación y concurrencia del Comité de Adquisiciones en los actos de presentación y apertura de proposiciones, recaiga en un vocal en específico. -----
 2. Punto de acuerdo por el que se designa al vocal que suscribirá los fallos de licitaciones en las que el Comité de Adquisiciones no tiene concurrencia. -----

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

Comité de Adquisiciones - Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018.



- IX. Informe del dictamen de adjudicación directa respecto del servicio de aplicación de exámenes médicos a elementos de la Comisaría de Seguridad Pública para renovación de licencia oficial colectiva de portación de armas, realizado por la Unidad de Compras. -----
- X. Informe del contrato para la prestación de servicios profesionales de consecución de estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. -----
- XI. Informe de la realización de la licitación pública local CA-01-2018 para la adquisición de parque vehicular, así como equipamiento para patrullas. -----
- XII. Asuntos varios. -----
- XIII. Clausura de la sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

--- **PRIMER PUNTO.** En lo referente al primer punto del orden del día: **VERIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE CÁMARAS EMPRESARIALES ASISTENTES A LA SESIÓN;** el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, corroboró que en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, se encontraban presentes representantes de 3 tres de las cámaras empresariales a las que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, les otorga vocalía dentro de los comités municipales. -----

--- **SEGUNDO PUNTO.** En lo que respecta al segundo de los puntos enlistados en el orden del día: **EN SU CASO, DESIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DE VOCALES DEL SECTOR PRIVADO LOCAL;** el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, mencionó: *"En atención a que en diversos municipios no se ha contado con designación de vocales de parte de las cámaras estatales, con fecha 29 veintinueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, en sesión de Pleno del H. Ayuntamiento, se tomaron diversas decisiones para determinar bases de aplicación de la ley hasta en tanto se cuenta con un reglamento y presupuesto actualizados. ----*

"Entre tales decisiones, de manera previsiva, se determinó considerar vocalías de organizaciones o instituciones locales en caso de que de que las cámaras estatales no designen representante, sin embargo, se desprende la presencia de 4 de os 7 vocales con derecho a voto en este Comité, por lo cual, contamos con quórum, así mismo, no se encuentran presentes representantes de las organizaciones locales que fueron



El Salto
Gobierno **Municipal**
2018 | 2021

invitadas, siendo las siguientes: Asociación de Industriales de El Salto, la Unión de Comerciantes de El Salto y el Ejido de El Salto. En vista de lo anterior, resulta materialmente imposible la integración de vocales del sector privado local en la presente sesión, por lo que se procede con el siguiente punto del orden del día". -----

--- **TERCER PUNTO.** En lo que ve al tercer punto del orden del día: **TOMA DE PROTESTA DE VOCALES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES;** el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés,** solicitó a los presentes ponerse de pie y expresó lo siguiente: "*¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la particular del Estado, los principios de legalidad, honestidad, eficacia y eficiencia del gasto, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios?*". -----

A lo que los vocales presentes respondieron: "*Sí, protesto*". -----

Acto seguido, el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés,** dijo: "*Si así no lo hicieren, el Municipio de El Salto, Jalisco, se lo demande*". -----

--- **CUARTO PUNTO.** En lo referente al desahogo del cuarto punto del orden del día: **DECLARACIÓN FORMAL DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES;** el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés,** manifestó: "*De acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, hoy jueves 20 de diciembre de 2018, se declara formalmente instalado el Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco.*". -----

"Muchas gracias a los presentes, es muy grato para nosotros contar con su valiosa presencia. Quiero comentarles que este es un día memorable para el Municipio de El Salto, Jalisco, puesto que jamás se había contado con un órgano ciudadano, o empresarial en este caso, en el que se tomarán decisiones referentes al gasto o uso de los recursos público, ya que esto siempre se llevaba a cabo de forma discrecional y muy poco transparente por las anteriores administraciones.". -----

"En esta nueva administración estamos comprometidos con el uso eficiente de los recursos municipales e igualmente comprometidos con la transparencia que debe regir el uso del erario. ¡Enhorabuena!". -----

Comité de Adquisiciones - Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



--- QUINTO PUNTO. En lo que respecta al quinto punto del orden del día: **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**; el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, solicitó al secretario técnico, **C. Rodrigo García Muñoz**, dar lectura a la lista de asistencia, la cual resultó de la siguiente forma: -----

No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	Presidente municipal de El Salto.	Presidente	Presente
2	Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	Vocal	Presente
3	Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	Vocal	Ausente
4	Representante del Consejo Nacional de Comercio Exterior.	Vocal	Ausente
5	Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	Vocal	Ausente
6	Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco.	Vocal	Presente
7	Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.	Vocal	Presente
8	Titular del Órgano de Control Interno.	Vocal	Presente

Pasada lectura a la lista de asistencia, el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, verificó que en el Recinto Oficial se encontraban presentes 4 cuatro de un total de 7 siete integrantes del órgano colegiado con derecho a voto, por lo que, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a **DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión de mérito. -----

--- SEXTO PUNTO. En lo que respecta al sexto punto del orden: **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO DISPENSA DE LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE CIRCULADOS**, el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, puso a consideración el **ORDEN DEL DÍA**, respecto del cual los vocales del Comité acordaron diversas modificaciones al orden propuesto en el citatorio sesión, resultando **APROBADO POR MAYORÍA**, con 4 cuatro votos a favor, el orden del día contenido en la primera de las páginas de esta acta, así como la dispensa de los documentos previamente circulados. -----



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

--- SÉPTIMO PUNTO. En lo que ve al séptimo punto del orden: **INFORME DE LAS BASES ACORDADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**; el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, expuso: *"Con fecha 29 veintinueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, en sesión de Pleno del H. Ayuntamiento, se tomaron diversas decisiones para determinar bases de aplicación de la ley hasta en tanto se cuenta con un reglamento y presupuesto actualizados, ya que la ley estipula diversas cuestiones que se encuentran supeditadas a la creación de ambos documentos, por lo cual, para encontrarnos en aptitud de dar aplicación a la ley, transitoriamente se determinó lo siguiente: -----*

"1. Se definió a la dependencia que fungirá como Unidad Centralizada de Compras: El artículo 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica que "los entes públicos deberán definir en sus disposiciones secundarias, a la unidad administrativa específica en la que recaerá dicha responsabilidad"; por lo cual, se determinó que sea la Dirección de Adquisiciones. -----

"2. Se establecieron montos para licitaciones con y sin concurrencia del Comité de Adquisiciones: El artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su primer párrafo, expone lo siguiente: "Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras (...)". -----

"En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento estableció los montos en los que concurrirá el Comité, ya que dicha potestad está supeditada a la creación del próximo presupuesto de egresos, por lo cual, tal pronunciamiento es a efectos de ser aplicado durante 2018. Decretando el Pleno los siguientes montos: -----

- *Licitación pública con concurrencia del Comité de Adquisiciones: Cuando el monto del bien o servicio sea mayor a \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos. -----*

Comité de Adquisiciones - Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

- *Licitación pública sin concurrencia del Comité de Adquisiciones: Cuando el monto del bien o servicio sea de hasta \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos. -----*

"3. Se estableció monto para adjudicaciones directas sin concurrencia del comité de adquisiciones y se señaló responsable para llevar a cabo las mismas: El artículo 24, párrafo 1, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone lo siguiente: "Artículo 24. Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones: (...) X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo, invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso, la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga. -----

"Por lo antes previsto, se observó la necesidad de que el Pleno del Ayuntamiento estableciera transitoriamente el monto de las excepciones a licitación (adjudicaciones directas) que deben ser dictaminadas por el Comité y el monto para aquellas que no; igualmente resultaba necesario establecer la dependencia que dictaminaría las excepciones sin concurrencia del Comité. Es importante señalar que dicha potestad está supeditada a la creación del presupuesto egresos, por lo que tales pronunciamientos, se hicieron para efectos de ser aplicados en correlación al presupuesto vigente en el municipio. -----

"Las determinaciones fueron las siguientes: -----

- *Se delega al titular de la Unidad Centralizada de Compras, la facultad de dictaminar la procedencia de excepción a licitación, cuando la compra o servicio, se ubique en alguno de los supuestos del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su monto sea de hasta \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos. -----*
- *El Comité de Adquisiciones deberá dictaminar la procedencia de excepción a licitación pública, cuando la compra o servicio, se ubique en alguno de los supuestos*

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su monto sea mayor a \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos. ----

"4. Se establecieron representantes del sector privado local que suplen en el comité de adquisiciones a las organizaciones empresariales estatales que no cuentan con representación en el salto o que no designen vocal: El artículo 25 de la Ley de Compras, indica que el Comité de Adquisiciones Municipal debe conformarse por: un presidente (presidente municipal), siete vocales y un secretario ejecutivo. Los siete vocales referidos, en su mayoría, son representantes de organismos del sector privado: -----

"La Ley indica que los municipios en que no exista representación de las Cámaras, el Comité se integrará con los representantes del sector privado local que se establezcan en las disposiciones secundarias de la Ley (reglamento municipal), sólo con el requisito de guardar la proporción indicada en ley, es decir, que sean 7 vocales.

"Lo anterior resulta vital, ya que, no siempre las Cámaras designan vocal, sin embargo, aprobar el reglamento municipal armonizado con la Ley de Compras, conllevaría agotar el procedimiento de turno a Comisión para su estudio y elaboración de dictamen, así como su posterior aprobación en el Pleno del Ayuntamiento, lo que implica el transcurso de tiempo sin aplicar la ley. En virtud de todo lo anterior, resultaba necesario aprobar un punto de acuerdo en el que el Pleno determinara de manera previsiva cuáles serían los organismos del sector privado local que suplirían a las Cámaras que fueran omisos en designar vocales, esto para no entorpecer la toma de decisiones, proponiéndose la integración de las siguientes instituciones o grupos: -----

- I. Asociación de Industriales de El Salto, A.C. -----
- II. Unión de Comerciantes de El Salto. -----
- III. Ejido de El Salto. -----

--- OCTAVO PUNTO. En lo referente al desahogo del octavo punto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:**

- 1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA QUE LA REPRESENTACIÓN Y CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECAIGA EN UN VOCAL EN ESPECÍFICO; 2. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL VOCAL QUE SUSCRIBIRÁ LOS FALLOS DE LICITACIONES EN

Comité de Adquisiciones - Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

LAS QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES NO TIENE CONCURRENCIA; el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, manifestó: "De acuerdo con lo indicado en el artículo 24 de las Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones del Municipio de El Salto, Jalisco, cuenta con facultades para participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y el respectivo fallo de estas. -----

"De igual forma, la fracción II del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios – referente al acto de presentación y apertura de proposiciones -, indica lo siguiente: ---

"II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno que, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; (...)". -----

"De lo anterior se desprende que el Comité de Adquisiciones debe concurrir a los actos de presentación de propuestas y designar un vocal que rubrique las propuestas presentadas, esto tratándose de las licitaciones con concurrencia de este órgano. ----

"Adicionalmente, el artículo 72, fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica: -----

"c) Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité. (...)". -----

"De lo anterior se colige que el Comité de Adquisiciones debe designar un vocal que suscriba los fallos recaídos en los procedimientos de licitación que, por su monto, se realizan sin concurrencia del Comité de Adquisiciones – llevadas a cabo por la Unidad Centralizada de Compras -. -----

"En atención a lo descrito, se propone que la representación y concurrencia del Comité de Adquisiciones en los actos de presentación y apertura de proposiciones,

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

recaiga en un solo vocal en específico, asimismo, se plantea que este órgano colegiado designe al vocal que suscribirá los fallos de licitaciones en las que el Comité de Adquisiciones no tiene concurrencia. -----

"En este caso, la propuesta es que dichas atribuciones recaigan en la vocal Marizabeth Villaseñor Tapia, ya que, por tratarse de la titular del Órgano de Control Interno, su agenda resulta más compatible con las actividades a realizarse y programadas en los calendarios de eventos de las licitaciones, esto en comparación con las actividades inherentes al resto de los vocales, a los que, por pertenecer a la iniciativa privada les resulta más complicado concurrir recurrentemente a desahogar los procedimientos.

Manifestado lo anterior, el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, abrió a discusión el asunto, respecto el cual los vocales representantes de cámaras empresariales manifestaron que, para salvaguardar la imparcialidad en las audiencias, era conveniente que, en las aperturas de sobre referentes a los temas en que es competente el Comité, estas se llevaran en presencia de todos sus integrantes y no sólo con un vocal representante. -----

Acto continuo, el secretario de Comité, **C. Rodrigo García Muñoz**, en uso de la voz manifestó lo siguiente: "La intención de la iniciativa es que se designe un representante del Comité para que concurra a las audiencias, para efectos de darle celeridad a los procedimientos, ya que es complicado, por las agendas, que todos concurramos cada que se pretendan abrir sobres en los procedimientos de licitación, ya que, ello implicaría que tengamos que coordinar las fechas en todos los calendarios de eventos. -----

"En vista de esto, lo que podemos hacer es que se designe un vocal distinto a la titular del Órgano de Control Interno, pudiendo ser alguno de ustedes como representantes de cámaras empresariales, sin embargo, se necesita el compromiso de que concurra a todas las audiencias". -----

En atención a lo manifestado por el secretario técnico, los vocales representantes de cámaras empresariales expresaron que la alternativa era que todo el Comité fuera citado a las audiencias de apertura de sobres, sin embargo, en caso de ausencia de los representantes de las cámaras, por lo menos deberían de concurrir y firmar las actas tanto el presidente del Comité, así como la titular del Órgano de Control Interno y que, así mismo, era conveniente que los fallos de

Comité de Adquisiciones - Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



los procedimientos en los que no concurre el Comité de Adquisiciones, fueran validados igualmente por ambos funcionarios. -----

Una vez tomadas en consideración las participaciones de los vocales, el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, puso a votación los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO**: -----

PRIMERO. De acuerdo con lo indicado en los artículos 24, y 65, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones, designa a los vocales C.C. Ricardo Zaid Santillán Cortés y Marizabeth Villaseñor Tapia, como los vocales que, en representación de este órgano colegiado y en caso de ausencia del resto de integrantes, concurrirá a los actos de presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones que, por su monto, debe participar el Comité. ----

SEGUNDO. No obstante, los vocales del Comité se reservan su derecho a ser citados a todos y cada uno de los actos de presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones que, por su monto, debe participar el Comité. -----

TERCERO. De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones, designa a los C.C. Ricardo Zaid Santillán Cortés y Marizabeth Villaseñor Tapia, como los vocales que suscribirá los fallos de licitaciones en las que, por su monto, no tiene concurrencia este órgano colegiado.

Resultando los **puntos de acuerdo** del octavo punto del orden del día, **APROBADOS POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los cuatro vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	Presidente municipal de El Salto.	Presidente	A favor
2	Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	Vocal	A favor
3	Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco.	Vocal	A favor
4	Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.	Vocal	A favor

Ramón Corona No. 1
 Colonia Centro
 C.P. 45680
 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

NOVENO PUNTO. En lo que respecta al noveno punto del orden del día: **INFORME DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS A ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA OFICIAL COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMAS, REALIZADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS;** el presidente de Comité C. Ricardo Zaid Santillán Cortés, manifestó: *"Con fecha 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el Comisario Alfonso Gutiérrez Santillán, remitió a la Dirección de Adquisiciones la investigación de mercado respecto del servicio de aplicación de exámenes médicos a elementos de la Comisaría de Seguridad Pública para renovación de licencia oficial colectiva de portación de armas, por ser requisitos indicados en el artículo 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, entre los que se encuentran los exámenes solicitados. -----"*

"A criterio de la Dirección de Adquisiciones, en tal asunto se actualizaba la hipótesis de excepción a licitación contenida en la fracción III del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----"

"En virtud de lo anterior y frente a la situación de que en tales fechas no se encontraba integrado el Comité de Adquisiciones, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en la Ley de Compras Gubernamentales y en atención a la urgencia de dar trámite a la renovación de licencia oficial colectiva para portación de arma de fuego, el director de adquisiciones emitió dictamen de excepción a licitación, con base en el cual se realizó la contratación. -----"

En virtud de lo anterior y visto que el ente competente para dictaminar lo descrito es el Comité de Adquisiciones, que como ya se dijo, aún no estaba conformado, se realiza el presente informe para su conocimiento, anexándose copia del dictamen, en el que se resolvieron los siguientes puntos: -----"

"PRIMERO. La Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, de conformidad con los artículos 24, fracción X, 73, fracción I, II y 74, párrafo cuarto, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dictamina la procedencia de excepción a licitación pública para la prestación del servicio de aplicación de exámenes médicos a elementos de la Comisaría de Seguridad Pública. -----"

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

Comité de Adquisiciones - Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018.



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

"SEGUNDO. La Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, adjudica contrato para la prestación del servicio de aplicación de exámenes médicos a elementos de la Comisaría de Seguridad Pública, a la denominación Devor Diagnósticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de \$ 266,800.00 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos. -----

"TERCERO. Remítase copia del presente dictamen a la presidencia y sindicatura municipal para efectos de la formalización y firma del contrato adjudicado". -----

DÉCIMO PUNTO. En lo que ve al desahogo del décimo punto del orden: **INFORME DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSECUCCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES CONFORME AL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL;** el presidente de Comité C. **Ricardo Zaid Santillán Cortés**, indicó: *"A comienzos de la administración fuimos buscados por integrantes de la denominación Urenda Sociedad Civil, quienes nos ofrecieron la prestación del servicio profesional de obtención de estímulos fiscales por ISR retenido, argumentando que existían saldos del presente ejercicio fiscal de los cuales ellos podían consolidar la obtención de estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. -----*

"De dicho artículo se desprende que los recursos que los municipios retengan y enteren por concepto de Impuesto Sobre la Renta, pueden ser susceptibles de reintegro en forma de incentivo a los municipios. -----

"En atención a lo anterior y al no querer comprometernos formalmente a determinar el pago de honorarios por un servicio del que no teníamos plena certeza que fuera tener resultados, optamos por extender un contrato de promesa de contratación, estableciendo la condición de que se realizaría la contratación en caso de obtener los estímulos, de lo contrario, el municipio no erogaría un solo peso por concepto de honorarios, situación que fue aceptada por el proveedor. -----

"Posteriormente fueron ingresado a las cuentas del municipio estímulos fiscales derivados del artículo 3-B, con lo cual, el proveedor cumplió con su ofrecimiento, razón por la cual, procedimos a formalizar la contratación de Urenda Sociedad Civil conforme a lo establecido en la promesa de contratación. -----

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

"Cabe comentarse que, a la fecha en que se formalizó el contrato, este Comité no estaba integrado, por lo cual, se realiza el presente informe y se entregan copias de dichos contratos para su conocimiento". -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO. En lo referente al décimo primer punto del orden del día: **INFORME DE LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA-01-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAS;** el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés,** expuso: "En sesión de fecha 29 veintinueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, autorizó que los recursos disponibles del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueran destinados para la renovación del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, así mismo, autorizó que los recursos disponibles de participaciones y los provenientes de incentivos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fisca, fueran destinados para la renovación del parque vehicular general del Ayuntamiento. -----

"En atención a lo anterior, con fecha 4 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fue publicada la convocatoria a participar en el procedimiento de licitación pública local CA-01-2018 así como las bases de la misma. -----

"El día 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, esto de conformidad con el calendario de eventos contenido en las bases de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; junta de la cual se desprendió la ausencia de solicitudes de aclaraciones. -----

"De acuerdo con las bases de licitación y en observancia de los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma el titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como la titular del Órgano de Control Interno como vocal del Comité y en representación del mismo. -----

"Del contenido de los artículos 1º, 13 fracción VIII, 17 y 21 la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se desprende

Comité de Adquisiciones - Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

el manejo y momentos contables que rigen el uso de recursos federales (como los utilizados en la licitación), imponiendo la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que, al cierre del ejercicio fiscal, no hayan sido comprometidos o devengados. -----

"En razón de lo anterior, se desprendía la necesidad de comprometer a la brevedad los recursos federales de los que dispone el municipio, toda vez que, de no hacerlo, ello implicaría un menoscabo a la Hacienda Pública Municipal, sin embargo, a la fecha no se contaba con la instalación del órgano colegiado encargado de emitir el fallo respectivo del procedimiento de licitación, sin embargo, de mantener en suspenso la determinación hasta en tanto quede debidamente integrado este Comité de Adquisiciones, nos iba a resultar imposible comprometer los recursos y, a la vez, cumplir con los tiempos señalados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. ----

"En razón de lo anterior, como medida extraordinaria, el fallo de adjudicación fue emitido por la Unidad Centralizada de Compras en coordinación con el presidente del Comité de Adquisiciones, al considerarse que el procedimiento ha sido agotado cabalmente en todas sus etapas, y por ende, se acata lo indicado por el artículo 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debido a lo anterior, se da cuenta a este Comité de dicho procedimiento, haciendo de su conocimiento que los resolutive de dicha licitación son los siguientes:

"PRIMERO. Se adjudica contrato de compraventa por un monto de \$ 10'120,422.77 (diez millones ciento veinte mil cuatrocientos veintidós pesos 77/100 M.N.), impuestos incluidos, a la denominación CAMARENA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., para la adquisición de los bienes de las partidas 1 y 3 de la licitación pública local CA-01-2018. -----

"SEGUNDO. Se adjudica contrato de compraventa por un monto de \$ 1'515,324.00 (un millón quinientos quince mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos, a la denominación DAOSA, S.A. DE C.V., para la adquisición de los bienes de la partida 2 de la licitación pública local CA-01-2018. -----

"TERCERO. Se adjudica contrato de compraventa por un monto de \$ 1'276,000.00 (un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos, a la denominación JK SISTEMA FEDERAL, S.A. DE C.V., para la adquisición de los bienes de la partida 4 de la licitación pública local CA-01-2018. -----

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



"CUARTO Los contratos de referencia deberán ser signados por las partes, el día siguiente a la notificación formal del presente fallo. -----

"QUINTO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, para efectos de que concurran a la firma de los actos jurídicos adjudicados. -----

"Cabe reiterarse que, a la fecha en que se levantó el fallo mencionado, este Comité no estaba integrado, por lo cual, se realiza el presente informe". -----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. En lo referente al décimo segundo punto del orden del día: **ASUNTOS VARIOS;** los vocales determinaron que, en medida de lo posible, las sesiones del Comité se llevarían a cabo en las instalaciones del Hotel "El Tapatío", así mismo, el presidente del Comité designó como su suplente al tesorero municipal, Lic. Jaime Díaz Brambila. -----

DÉCIMO TERCER PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos pendientes por tratar el presidente de Comité, **C. Ricardo Zaid Santillán Cortés,** dio por terminada la Sesión Ordinaria siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 20 veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, levantándose para constancia la presente acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR:**